

forme favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Metrópolis, S. A.», Compañía Nacional de Seguros (C-121).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de Inspección de fecha 23 de marzo de 1973, levantada a la Entidad «Metrópolis, S. A.», Compañía Nacional de Seguros, domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 39, en orden a la liquidación definitiva del ramo de Accidentes del Trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Metrópolis, S. A.», Compañía Nacional de Seguros, y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras exclusivamente el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-51).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de Inspección de fecha 29 de enero de 1973, levantada a la Entidad «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.», domiciliada en San Sebastián, calle Vergara, número 2, en orden a la liquidación definitiva del ramo de Accidentes del Trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se autoriza provisionalmente a la Entidad «Mutua Extremeña de Vehículos» (M-247) para operar en el seguro de privación del carnet de conducir a conductores profesionales, y se le aprueba la documentación aplicable al mismo.

Ilmo. Sr.: Vista el escrito de «Mutua Extremeña de Vehículos» (M-247), en solicitud de autorización para operar en el seguro de privación del carnet de conducir a conductores profesionales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por el que se autoriza a «Slater Walker Insurance Company» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Slater Walker Insurance Company», domiciliada en 37-39 Lime Street, Londres, EC3M, 7BH (Inglaterra), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos de seguros en que opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «United States Fidelity and Guaranty Company» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «United States Fidelity and Guaranty Company», domiciliada en Baltimore-Maryland (Estados Unidos), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos de seguro en que opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica el cambio de domicilio de la Entidad «The Gresham Life Assurance Society Limited» (E-21).

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, el cambio de domicilio de la Delegación General para España de la Entidad «The Gresham Life Assurance Society Limited», efectuado desde la calle de Alcalá, número 18, a la de Capitán Haya, número 1, planta 6.ª, ambos de Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de sus conste el sorteo celebrado en Madrid el día 13 de octubre de 1973.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	11802
Vendido en Algeciras, Cuenca, Granada, Orihuela, Madrid, Avilés, Valencia y reserva.	
2 aproximaciones de 130.000 pesetas cada una para los billetes números 11801 y 11803.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 11801 al 11800, ambos inclusive (excepto el 11802).	
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	02
7.999	2
1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número	77519
Vendido en Ciudad Real, Lérida, Alicante, Barcelona, Madrid, Sevilla, Guecho y reserva.	
2 aproximaciones de 80.000 pesetas cada una para los billetes números 77519 y 77520.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 77501 al 77600, ambos inclusive (excepto el 77519).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	69147
Reserva.	
2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una para los billetes números 69146 y 69148.	

89 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 89101 al 89200, ambos inclusive (excepto el 89147).

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 65189
Vendido en Madrid.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 66184
Vendido en Madrid.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 76379
Vendido en Burgos, Huelva, Palma de Mallorca, Barcelona, Madrid, Pamplona, Reus y reserva.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 78145
Vendido en Telde-Gando, Behobia, Las Palmas, Madrid, Alameda, Sevilla y reserva.

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

3470 5345

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

014	218	358	473	546	582	799	939
087	244	378	479	549	648	808	984
104	288	427	484	551	738	844	903
180	319	448	498	557	759	911	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 118.049 premios, por un importe de 360.000.000 de pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 20 de octubre de 1973

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de doce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24, y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin mas demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 13 de octubre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Luisa Marina Rodríguez González, Juana Aparicio Aparicio, María Jesús Sánchez Armuña, María Josefa Arias y Rivallo y María del Carmen López y González.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.